

J27

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
i03octobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

PROCESO - DECLARATIVO RAD. No.: 1100131030032019-0039200

En atención a que el gestor judicial del extremo demandante en el anterior memorial –fls. 90 y s.s., solicitó *reforma de la demanda*, en lo que tiene que ver con los hechos y solicitó nuevas pruebas, en escrito integrado, a voces de lo reglado en el numeral en el Art.93 Ibídem, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la REFORMA a la demanda, donde se evidencia alteración de los hechos, y las pruebas.

2. NOTIFICAR el contenido del numeral anterior del presente proveído a la demandado JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD GARCÉS NAVAS DE LA LOCALIDAD 10, ENGATIVÁ, por ajustarse a derecho, a quien se le corre el traslado de la citada reforma, por el término de **DIEZ (10)** días, esto es, por la mitad del término inicial –auto admisorio 26 de julio de 2019 (fl. 72)-, toda vez que el demandado se notificó personalmente el 15 de agosto de 2019 (fl. 73), en los términos establecidos en el numeral 4 del artículo 93 lb.

En esa medida, la notificación del presente auto se efectuará por estado.

NOTIFÍQUESE (2)

  
**LILIANA GORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>10</u>	Hoy <u>26 FEB. 2021</u>
AMANDA RUTH BALINAS CELIS Secretaria	